



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

22 de diciembre de 1995

Núm. 311

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000657	Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa al reconocimiento de la lengua asturiana como asignatura troncal en los planes de estudio de la Universidad de Oviedo, así como enmienda formulada a la misma.	2
161/000680	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la redacción de las papeletas y sobres de votación de los procesos electorales según el código «braille»	3
161/000681	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre gestiones para conseguir que los fondos documentales relativos a las Brigadas Internacionales que se encuentren en archivos de la antigua Unión Soviética sean trasladados a España	3
161/000683	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la revisión del sistema de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en su modalidad de índices, signos o módulos aplicables a pequeños empresarios y comerciantes.	4
161/000684	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para evitar la segregación de la Corporación Siderúrgica Integral (SIC) y de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. (ENSIDESA)	5
161/000685	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la gestión de un nuevo Plan para la empresa Metalúrgica Asturiana, S. A. (METALSA)	6
161/000686	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para evitar la fragmentación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)	6
161/000687	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) de frutas y hortalizas	7

Núms.		Páginas
161/000688	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre solución de los problemas de la inmigración ilegal en Canarias.	8
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000261	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la identificación del recién nacido	9
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION Y PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA		
181/001812 y 184/014518	Conversión en pregunta con respuesta por escrito de la pregunta con respuesta oral en Comisión formulada por el Diputado don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre el estado del proyecto de desdoblamiento de la vía férrea entre Jerez y Cádiz.	10
181/001813 y 184/014517	Conversión en pregunta con respuesta por escrito de la pregunta con respuesta oral en Comisión formulada por el Diputado don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre proyectos de líneas ferroviarias en las provincias de Cádiz y Málaga	11

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000657

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 13 de diciembre de 1995, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, en base a la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de la lengua asturiana como asignatura troncal en los planes de estudio de la Universidad de Oviedo (número de expediente 161/000657), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC y publicada en el «B. O. C. G.», D-297; de 24-11-95:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, respetando el ámbito de autonomía universitaria, realice las gestiones oportunas ante el Consejo de Universidades de manera que reconsidere o estudie de nuevo la petición de la Universidad de Oviedo sobre la incorporación del bable como asignatura troncal en los planes de estudio de esta Universidad, correspondientes a las Licenciaturas de Filología.»

Se ordena su publicación, junto con la enmienda presentada, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa al reconocimiento de la lengua asturiana como asignatura troncal en los planes de estudio de la Universidad de Oviedo (161/000657).

ENMIENDA

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, respetando el ámbito de autonomía universitaria, realice las gestiones oportunas ante el Consejo de Universidades, de manera que se estudie la incorporación del bable como asignatura troncal en los planes de estudio de la Universidad de Oviedo correspondientes a las licenciaturas de Filología en las que científicamente sea procedente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann.**

161/000680

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000680.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la redacción de las papeletas y sobres de votación de los procesos electorales según el código «braille».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión.

Las personas invidentes, que desean ejercer su derecho al voto en cuantos comicios se convocan, se ven necesitadas de auxilio para la selección de la papeleta que recoja su intención de voto, pues las mismas no están redactadas con arreglo al sistema de lectura Braille, lo que les impide seleccionarlas por sí mismas y se quiebra el principio de voto secreto, asimismo es política común de las sociedades avanzadas, la remoción de obstáculos para las personas discapacitadas, al objeto de garantizar que puedan desarrollar una vida social en las mayores condiciones de normalidad posibles.

Por todo ello se presenta la siguiente,

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a adoptar las medidas oportunas, para que las papeletas y

los sobres de votación, con destino a cuantos procesos electorales se celebren en nuestro país, además de su redacción impresa, estén redactados según el Código Braille, al objeto de que permitan ejercer el voto a los invidentes sin necesidad de tutelaje alguno respetando la reserva del voto que establece la Constitución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1995.—**Diego López Garrido**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-UC.—**Rosa Aguilar Rive-ro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000681

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000681.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre gestiones para conseguir que los fondos documentales relativos a las Brigadas Internacionales que se encuentren en archivos de la antigua Unión Soviética sean trasladados a España.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión.

Recientemente el Congreso de los Diputados ha aprobado por unanimidad una Proposición no de Ley destinada a conceder la nacionalidad por carta de na-

turalidad a los ex-combatientes de las Brigadas Internacionales que así lo soliciten.

Este reconocimiento del papel desempeñado en pro de nuestro país, debe ir acompañado de la recuperación y la defensa del testimonio y la memoria legada por su ejemplo. A tal fin, el Estado Español debería velar por el patrimonio histórico de las Brigadas Internacionales, ya sean archivos, colecciones, libros o filmografía entre otros, ya que a la desaparición de los Brigadistas supervivientes, dicho patrimonio corre el riesgo de la dispersión, el deterioro, o el olvido, máxime cuando en buena parte se encuentra fuera del territorio nacional.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las gestiones necesarias para conseguir, que los fondos documentales relativos a las Brigadas Internacionales, que se encuentren en archivos de la antigua Unión Soviética sean trasladados a España, y a que se habilite un centro donde dar acogida a los mismos con las garantías suficientes para su conservación y consulta.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 1995.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-UC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000683

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000683.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la revisión del sistema de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en su modalidad de índices, signos o módulos aplicable a pequeños empresarios y comerciantes.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Chiquillo Barber, Diputado de Unión Valenciana por Valencia, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la revisión del Sistema de Estimación Objetiva del IRPF en su modalidad de índices, signos o módulos aplicable a pequeños empresarios y comerciantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fuerte ritmo de crecimiento de la economía española en los últimos 20 años ha producido profundos cambios y transformaciones estructurales. Así en el denominado sector de distribución comercial se han producido unas enormes presiones y alteraciones debidas a la alta competitividad generada por los cambios en los hábitos de los consumidores, expansión de las grandes superficies comerciales, y otros condicionantes de carácter estructural, que han creado un alto grado de penetración en los mercados en detrimento del comercio convencional.

A estas consideraciones estructurales, se han unido las resultantes de la crisis económica, especialmente gravosa para el sector del pequeño comercio y PYMEs, tanto por el esencial impacto de esta crisis sobre el consumo como por las rigideces del mercado laboral, el de la inadecuación del marco administrativo, y sobre todo por una inadecuada, gravosa e injusta fiscalidad.

En efecto, el aumento de la fiscalidad que soportan las PYMEs en nuestro país, muy por encima de la media de la Unión Europea, tanto en lo referente a tributación como cargas sociales, el elevado precio del dinero, muy superior al del resto de nuestros competidores, y el aumento de los costes empresariales, han provocado la caída de los beneficios empresariales de las PYMEs y, han determinado el cierre de cientos de miles de pequeños comercios y empresas.

La presión fiscal sobre el pequeño y mediano comercio y empresario, encarnada en el Impuesto de Actividades Económicas y el método de Estimación Objetiva del IRPF en la modalidad de signos, índices o módulos, ha provocado que el impacto global de esa inadecuada política económica se haya ensañado con el sector del comercio tradicional, hasta el extremo de situarlo en una situación crítica de cara al futuro.

El importe tan espectacular de los módulos, referido a determinados sectores, hace que el IRPF aplicado a los pequeños empresarios sea cuasi confiscatorio, grave la creación de empleo, incentiva la economía sumergida y sitúa al pequeño comerciante y empresario en desventaja respecto al gran empresario.

Esta difícil situación se ha visto agravada por la reciente revisión al alza de los módulos del Método de Estimación Objetiva del IRPF para 1996, publicada el 30 de noviembre; con ello se deducirá que el sector del pequeño comercio y PYMEs requiere de la adopción de unas medidas urgentes para que puedan afrontar con garantías los retos del siglo XXI.

En su virtud, el Diputado que suscribe presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1. La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se proceda a la revisión del Sistema de Estimación Objetiva del IRPF en su modalidad de índices, signos o módulos para pequeños y medianos empresarios y comerciantes.

2. La Comisión acuerda instar la Gobierno de la Nación para que el Departamento de Economía y Hacienda anule y deje sin efecto la reciente revisión al alza de los módulos para 1996 para el pequeño comercio tradicional y PYMEs. En todo caso, instar al Ministerio de Economía y Hacienda para que incremente el coeficiente reductor del 8,5% al menos al 9%, en vez del 7,5% aprobado por el Ministerio para 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1995.—**José María Chiquillo Barber**, Diputado de Unió Valenciana.—**José María Mur**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000684

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000684.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas para evitar la segregación de la Corporación Siderúrgica Integral (CSI) y de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. (ENSIDESA).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya considera necesario el mantenimiento de Ensidesa bajo una única mayoría empresarial para el necesario aprovechamiento de todas las sinergias de un holding ya de por sí de reducida dimensión en la actual concurrencia de las empresas en el sector siderúrgico.

Considerando en algunos casos la posibilidad de un intercambio accionarial o la participación de capital privado en Ensidesa, siempre y cuando sirvan para consolidar o potenciar el conjunto de la Empresa, se opone sin embargo, con toda firmeza a las divisiones, subdivisiones de unidades empresariales independientes que den lugar a que las unidades más estables puedan pasar en su mayoría accionarial a empresarios privados.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

1. El Congreso de los Diputados manifiesta su opinión contraria a la segregación de la Corporación Siderúrgica Integral (CSI) y de Ensidesa, y en favor del mantenimiento de la unidad de Dirección y de la mayoría pública accionarial de la siderurgia integral española, al tiempo que manifiesta su rechazo del nuevo intento de segregación que se está llevando a cabo en Ensidesa con la constitución del tren de chapas en una empresa autónoma.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que realice las oportunas acciones para que Ensidesa se reconduzca hacia una unidad empresarial que aproveche al máximo la sinergia e impida la disgregación de esta factoría y la privatización de las partes más

rentables de la misma, con el consecuente deterioro de Ensidesa como siderurgia integral.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1995.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000685

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000685.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya

Proposición no de Ley relativa a la gestión de un nuevo Plan para la empresa Metalúrgica Asturiana, S. A. (METALSA).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En la actualidad la Corporación Siderúrgica Integral (CSI) tiene planteado un Plan de reconversión para la empresa METALSA, basado principalmente en la reducción de líneas de producción, disgregación de la empresa y recorte en el volumen de empleo y derechos de los trabajadores.

Al tiempo existen compromisos adquiridos por el Gobierno del Principado y la propia CSI de mantenimiento de la actividad industrial y el empleo siderúrgico en las Comarcas Mineras

Por todo lo cual, se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que gestione mediante la Agencia Industrial del Estado y la dirección de la CSI:

1. Un nuevo Plan para la empresa METALSA los de acuerdo con la representación de los trabajadores.
2. La incorporación en el nuevo Plan de 108 siguientes criterios:

a) El mantenimiento de METALSA, al menos en su volumen y configuración actual, sin disgregación o segregación alguna.

b) El desarrollo de sus actividades, particularmente en el acabado y transformado de los productos siderúrgicos.

c) La consolidación de sus dos factorías (Mieres y la Felguera) como compromiso con las comarcas mineras del Nalón y el Caudal.

d) El mantenimiento del empleo y las condiciones laborales actuales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1995.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000686

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000686.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas para evitar la fragmentación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Que el transporte por ferrocarril es el modo de transporte terrestre que atesora mayor interés y bienestar social, que como servicio público ha de ser accesible para todas las capas sociales y especialmente para las de menor poder adquisitivo y sin discriminación hacia ningún área geográfica, y que su explotación, no puede referirse sólo a la cuenta de resultados, sino más bien a los beneficios sociales que reporta la propia actividad, son premisas que no pueden suscitar debate.

Por tanto, es lógico pensar y mantener la idea de que para desarrollar éstas, es necesario desde el Sector Público mantener una empresa de titularidad pública como RENFE, empresa capaz de prestar estos servicios de transporte con eficacia.

En la actualidad y enmarcado en el proceso de privatizaciones del Gobierno, la Dirección de RENFE, está desarrollando con el objeto de fragmentar la empresa, e ignorando la LOTT, un proyecto de filialización y privatización de varias Unidades de Negocio y la posible desaparición de la Unidad de Paquetería. Esta Unidad esta sufriendo una crisis en la sección de Cargo Express, debido a su mala gestión, a pesar de la existencia de una importante demanda potencial. Esta crisis ha provocado un proceso de rescisión de contratos entre RENFE y las empresas privadas concesionarias y esta originando la pérdida de empleo de más de 800 puestos de trabajo directos en las mismas, trabajadores que en la mayoría de los casos llevan más de 20 años trabajando de forma indirecta en RENFE.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que de las órdenes oportunas, para:

1. Anular las actuaciones que la actual Dirección de RENFE está llevando a cabo, con el objeto de fragmentar y privatizar áreas de la empresa unido a la desaparición de otras, manteniendo el esquema organi-

zativo unitario, y forzando las negociaciones precisas que conduzcan a la modernización y no a la fragmentación de RENFE manteniendo su titularidad pública.

2. Que en el caso de producirse la filialización de la Unidad de Negocio de Paquetería, esta se resuelva sin que suponga bajas laborales o coste de personal alguno para el conjunto de trabajadores que componen la Unidad de Negocio citada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1995.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000687

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000687.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) de frutas y hortalizas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Después de un detenido análisis del documento de propuesta de Reforma de la OCM de Frutas y Hortalizas

zas, en la actualidad pendiente de aprobación definitiva por las instancias europeas oportunas, se observa que de llevarse a cabo tal y como está concebida en lo referente al cultivo del albaricoque, causaría un daño irreparable al tejido productivo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, por las siguientes razones:

— El cultivo del albaricoque es tradicional y mayoritario en estas comarcas, llegando a reunir a más de 5.000 productores, con una superficie cultivada de unas 4.200 Hectáreas, que producen, alrededor de 80.000 toneladas de media anual, siendo su principal actividad la producción de la variedad «bulida», tanto para fresco como para transformación.

— Este cultivo, como podrá apreciarse por las cifras, es de importancia extrema desde el punto de vista económico y social para todos los municipios del Noroeste y Río Mula, sobre todo si tenemos en cuenta que son las comarcas más desfavorecidas y con menos renta per cápita de la Región.

— La campaña de recolección del albaricoque no dura más de 15 días y su carácter de muy perecedero no permite conservarlo más de 7 días, lo que ocasiona que la campaña de comercialización se tenga que desarrollar en un período de entre 15 y 30 días como máximo, tanto para mercado en fresco como para transformación.

— La oferta masiva del producto concentrada en tiempo tan limitado, y su condición de muy perecedero, sitúa a los productores en posición de extrema debilidad para negociar con los operadores del mercado de fresco y como consecuencia de esto se comienzan a marcar los precios para transformación con la fuerte presión a la baja de los precios de fresco.

— Ante este panorama, la actual propuesta de reforma de la OCM de Frutas y Hortalizas supone un fuerte retroceso en cuanto a los precios de retirada, y su volumen, al mismo tiempo que no contempla ayudas para la industrialización.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados ante los perjuicios que puede ocasionar a los productores de albaricoque la mencionada reforma para los productores de albaricoques de las Comarcas del Noroeste y Río Mula, insta al Gobierno de la Nación a proponer la reforma de la OCM de frutas y hortalizas, para garantizar que el Texto definitivo de la misma recoja:

1. Apoyos financieros suficientes para promocionar y garantizar la industrialización de este producto.
2. Mantener los precios de retirada como única forma de preservar las rentas de los productores.
3. Dejar abierto el volumen de kilos a retirar, con el fin de garantizar el mantenimiento de los precios de mercado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1995.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000688

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000688.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre solución de los problemas de la inmigración ilegal en Canarias.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre solución de los problemas de la inmigración ilegal en Canarias, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

La situación geográfica de las Islas Canarias y su proximidad a las costas marroquíes explican la facilidad del acceso hasta sus costas de distintas embarcaciones que, procedentes de Marruecos en su mayor parte, transportan y hacen llegar a numerosos inmigrantes ilegales a estas Islas y, fundamentalmente, a Gran Canaria y Fuerteventura.

En efecto, en el último año han arribado hasta las costas canarias un total de 11 pateras con más de cuarenta personas, buena parte de los cuales se encuentran en situación de ilegalidad en nuestro país, lo que origina una fuente de problemas, al constituir grupos que, con frecuencia terminan en el tráfico de drogas y en otras formas de delincuencia.

El fenómeno adquiere tal importancia que en la actualidad existen organizaciones que, al margen de la ley, se encargan de transportar a dichas personas y facilitarles el acceso a las distintas Islas Canarias; todo ello demuestra que se trata de un conflicto incipiente cuyas consecuencias pueden ser irremediables. Las especiales características que concurren en el Archipiélago Canario han venido dificultando la respuesta frente a los problemas que la llegada de estos inmigrantes está ocasionando y ocasionará en el futuro a esta Comunidad.

Por ello, se hace necesaria la adopción de determinadas medidas, de acuerdo con la legislación interna y comunitaria, en orden a ejercer un mayor control sobre el acceso de estas embarcaciones a las costas canarias y, en última instancia, a intensificar la vigilancia de estas fronteras, por parte de la Guardia Civil del

Mar que, debidamente coordinada con las demás Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, debe cumplir su función de proteger el ejercicio de los derechos y libertades y más concretamente el mantenimiento de la seguridad ciudadana y la prevención de actos delictivos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en orden a solucionar entre otros, los problemas derivados de la inmigración ilegal en el Archipiélago Canario, a dotar a esta Comunidad Autónoma de una unidad permanente de la Guardia Civil del Mar para que custodie y vigile el perímetro marítimo de las mencionadas Islas en el marco del pleno respeto al Derecho Comunitario en la materia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000261

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000261.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la identificación del recién nacido.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 19 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la identificación del recién nacido, para su debate en Pleno.

El progreso científico, la complejidad de la vida social y la necesidad de garantizar de la mejor manera posible la identidad de las personas han originado diversas iniciativas parlamentarias, destinadas en la mayoría de los casos a establecer la obligatoriedad, después de un plazo más o menos largo, de recoger en el registro civil la huella dactilar de los nacidos y de los fallecidos en el momento respectivamente de su nacimiento o defunción. Los propósitos inspiradores de estas iniciativas que fueron rechazadas, eran en todo caso compartidas por las distintas fuerzas políticas, de modo que su desaprobación se debía a motivos de oportunidad o de carácter técnico. En unos casos se decía que era preciso esperar a la aprobación de una Ley futura reguladora de los derechos del niño. En otros supuestos, se afirmaba que para introducir las huellas en el registro no era necesaria una modificación de la Ley del Registro Civil de 1957, sino que bastaba con una reforma de su Reglamento. En efecto, el

Reglamento del Registro Civil vigente está aprobado por Decreto del Gobierno. Los datos completos pueden examinarse en el Diario de Sesiones del día 22 de febrero de 1994, en que se debatió una Proposición de Ley del Grupo Popular destinada a modificar la Ley del Registro Civil vigente de 1957 en el sentido expuesto.

En los últimos meses, mi Grupo se ha ocupado de actualizar la información disponible en esta materia, con el fin de llevar a efecto un propósito de indudable interés general. Recabada información científica respecto del valor identificador de las distintas huellas dermatoscópicas, se llega a la conclusión de que los mejores resultados, nunca enteramente seguros pero válidos en un altísimo porcentaje son los que arroja la huella palmar. La obtención de una huella palmar para los nacidos no presenta dificultad, es rápida y es barata, de modo que se puede obtener en el momento del nacimiento por el facultativo interviniente, junto a la huella dactiloscópica de la madre de la criatura. Incluso ambas pueden al impreso en el que figura el parte facultativo que acompaña a la declaración de nacimiento. De la misma manera puede operarse en materia de defunciones, reduciendo en este caso la exigencia dermatoscópica a la huella dactilar del fallecido.

Estas innovaciones no requieren la modificación de la Ley de 1957, pero sí la modificación de su Reglamento de 14 de noviembre de 1958, concretamente en sus artículos 165 a 170 por lo que se refiere a la inscripción de nacimientos y 273 a 282 por lo que se refiere a la inscripción de defunciones.

Estas innovaciones darán lugar a su vez a la modificación de los formularios en cuya virtud se practi-

can las inscripciones registrales de nacimiento y de defunción.

Debe haber por otra parte, un plazo suficiente para la aplicación obligatoria de cuanto se propone.

En consideración de lo expuesto, se solicita se someta al Pleno del Congreso de los Diputados, la adopción de la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias, para incorporar al Registro Civil las huellas palmares de cada nacido y la dactilar de su madre en el parte facultativo que acompaña a la declaración a partir de la cual se practica la inscripción del nacimiento. En el acta de la inscripción se describirá mediante palabras tanto la huella palmar del nacido como la dermatodactiloscópica de la madre.

2.º El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para incorporar al Registro Civil la huella dactilar de cada fallecido en el parte facultativo del finado que acompaña a la declaración a partir de la cual se practica la inscripción del fallecimiento. En el acta de la inscripción del fallecimiento se describirá mediante palabras la huella dactilar del fallecido.

La entrada en vigor de las medidas adoptadas tendrá lugar dentro de un plazo razonable y, en todo caso, antes del primero de enero de 1998, sin perjuicio de que pueda adoptarse con carácter voluntario con anterioridad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION Y PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

181/001812 y 184/014518

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001812.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Solicitud de que su pregunta sobre el estado del proyecto de desdoblamiento de la vía férrea entre Jerez y Cádiz, pase a tramitarse como pregunta con respuesta por escrito.

Acuerdo:

Acordar la conversión solicitada, comunicándolo al Gobierno, a la Comisión de Infraestructuras y Medio

Ambiente y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, núm. 292, de 10 de noviembre de 1995.

181/001813 y 184/014517

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001813.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Solicitud de que su pregunta sobre proyectos de líneas ferroviarias en las provincias de Cádiz y Málaga, pase a tramitarse como pregunta con respuesta por escrito.

Acuerdo:

Acordar la conversión solicitada, comunicándolo al Gobierno, a la Comisión de Infraestructuras y Medio

Ambiente y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendi-coa.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, núm. 292, de 10 de noviembre de 1995.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961